

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 2 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se determina la ampliación del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo en el sector del Hidrógeno Verde, dirigida a personas trabajadoras desempleadas en las provincias de Cádiz y Huelva.

Con fecha 14 de agosto de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 156, Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo en el sector del Hidrógeno Verde, dirigida a personas trabajadoras desempleadas en las provincias de Cádiz y Huelva. Conforme al resuelve octavo de la citada convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es decir, desde el 15 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

La presentación de las solicitudes se gestiona por medios electrónicos a través de la nueva aplicación informática de gestión de la Formación Profesional para el Empleo, PROFEUS-A, ubicada en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Habiéndose detectado un error material en el Anexo IV de la citada resolución de convocatoria, algunas entidades solicitantes han visto mermado su derecho a solicitar las distintas actividades formativas ofertadas. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y asegurar que todas las entidades interesadas puedan completar el proceso en condiciones adecuadas, se ha decidido ampliar el plazo de presentación de solicitudes. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 señala que: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Igualmente, en vista de lo anterior y en beneficio del interés general de las entidades solicitantes, el artículo 32.1 establece la posibilidad de ampliar los plazos en los siguientes términos: «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados».

Al finalizar el plazo de solicitud en día inhábil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre: «Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente», el plazo de solicitudes una vez ampliado finalizará el día 15 de septiembre de 2025.

En consecuencia con lo anterior y en aplicación de los artículos 109.2, 32.1 y 30.5 de la Ley 39/2015, antes mencionada, esta Dirección General, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 3 de noviembre de 2023,

A C U E R D A

Primero. Ampliar hasta el 15 de septiembre de 2025 el plazo previsto para la presentación de solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas, convocado por Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo en el sector del Hidrógeno Verde, dirigida a personas trabajadoras desempleadas en las provincias de Cádiz y Huelva.

Segundo. El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede electrónica de Formación Profesional para el Empleo establecida en la convocatoria de subvenciones.

Sevilla, 2 de septiembre de 2025.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. P.D. (Orden de 3.11.2023, BOJA núm. 214, de 8.11.2023), la Directora General de Formación Profesional para el Empleo, María Eva Melero Torres.